



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 395/2021**

Bahía Blanca, 6 de octubre de 2021

**VISTO**

La Disposición 2021-51-APN-SECPU-ME del 29 de septiembre de 2021, por la cual se asignan y transfieren fondos para gastos de capital para la puesta en marcha del “Programa de Fortalecimiento de Biosimulación para las Carreras de Medicina, Kinesiología, Obstetricia y Enfermería”

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Ciencias de la Salud, en virtud de dicha Disposición, ha presentado un Proyecto para equipar el Laboratorio de Competencias Profesionales y capacitar a los docentes y no docentes que intervengan en este programa;

Que, a solicitud de este Departamento, la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha efectuado la apertura presupuestaria correspondiente;

Que ha sido emitido la orden de pago (SIDIF) correspondiente a los fondos asignados;

Lo aprobado en sesión plenaria

**POR ELLO**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario la aceptación de los fondos destinados a gastos de capital por la suma de pesos veintiún millones (\$ 21.000.000) para la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento de Biosimulación.

Artículo 2º: Incorporar el crédito con la siguiente afectación presupuestaria:

Grupo Presupuestario 0200	Disposición SPU 51/21 - “Programa de Fortalecimiento de Biosimulación para las Carreras de Medicina, Kinesiología, Obstetricia y Enfermería”
Unidad Presupuestaria 015	Departamento Ciencias de la Salud
Subunidad Presupuestaria 001	Sin Subunidad
Sub-subunidad Presupuestaria 000	Sin sub-subunidad
Fuente de Financiamiento 11	Tesoro nacional

Programa 99	Programas Especiales
Subprograma 01	Programa de Calidad Universitaria
Proyecto 47	Programa de Fortalecimiento de Simulación para las carreras de Medicina, Kinesiología, Obstetricia y Enfermería
Actividad 01	Prog.Fortalecimiento Biosimulación
Finalidad y Función 3.4	Educación y Cultura
Código Económico 22	Gastos de Capital
Importe	\$ 21.000.000

Artículo 3º: Agréguese al Expediente 3178/21 y pase al Consejo Superior Universitario a sus efectos.